



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEXAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con 25 veinticinco minutos del día 06 seis de octubre del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Sexagésima Séptima (LXVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2015.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación;
5. Análisis y votación de **17 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Sexagésima Segunda Sesión**



Tribunal
de lo Administrativo

Ordinaria, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **46 cuarenta y seis recursos, 19 de Reclamación y 27 de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **17 diecisiete Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 898/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 302/2014 Promovido por María Rebeca estrada Quezada, en contra del Director General de Inspección y Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, por las consideraciones que formularé por separado en mi voto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **898/2015**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 846/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 133/2015 Promovido por Luis Alberto Chávez Ruiz, en contra de la Comisión de Tarifas del Servicio Público de Transporte del Estado de Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, para confirmar porque aquí no esta dissociado el tema de comparecer por su propio derecho y es concomitante como miembro de la comisión tarifaria, porque no dice, como representante de la persona moral tal y por mi propio derecho ahí habría una disociación pero aquí solamente es un énfasis conjuntivo, por mi propio derecho como miembro de, luego entonces en los hechos de su demanda que acabo de leer señala



Tribunal
de lo Administrativo

como miembro de la comisión, vuelve a repetir, la prevención que hizo la Sala de Origen es en ese sentido y es inconcluso que aquí se habla de esa graduación que hay para acceder a la demanda del interés jurídico del que habla el artículo 4 para acceder a la demanda lo cual de entrada si permite resolver sobre la admisión o no de una demanda de quien se ostenta como tal o cual persona o cargo o adscripción o pertenencia o lo que sea y yo creo que aquí si es claro y se debe confirmar el auto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** de votos el Proyecto del expediente Pleno **846/2015** para efecto de confirmar el auto recurrido.

RECLAMACIÓN 857/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 149/2015 Promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), en contra de la Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido** a favor de que se revoque el acuerdo que le admitió la demanda, pero en contra que se haga este desechamiento de plano porque debió requerirse.



MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **857/2015**.

RECLAMACIÓN 885/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 630/2015 Promovido por Gilberto David Nieves Huerta, en contra de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido,** yo en principio con una fundamentación y motivación distinta a la señalada a foja nueve donde señala que es fundado bajo la cita de algunos preceptos de la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Justicia Administrativa, en donde no hay la motivación, yo congruente con mi criterio sostenido en mi ponencia y en sala unitaria considero admisibles aquellos actos en donde inicia la facultad de la autoridad Tributaria y por encargo de la autoridad Jurisdiccional ejerce facultades para cobrar, hacer efectivas sanciones que impone la autoridad jurisdiccional, obvio y para mí si hay una distinción que no se puedan admitir las impugnaciones respecto de las multas en sí mismas como lo pretende aquí el actor y como se señala en el auto de reenvío, porque pues esas sanciones decretadas por una autoridad jurisdiccional tienen inclusive sus propios medios de defensa para que respecto de la causa por las que se impusieron, sean atacadas y admitir por lo que ve a los actos del procedimiento administrativo de ejecución, si inician con el requerimiento de pago el mandamiento de ejecución y requerimiento de pago, en ese sentido.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto,** Yo siempre he expresado que es un tema procedimental de la instancia de origen que provocan las sanción por el incumplimiento o desacato a resoluciones judiciales o bien de un Tribunal burocrático Estatal donde allá las partes, en lugar de venir a impugnar aquí donde se genera una



Tribunal
de lo Administrativo

competencia atípica, híbrida respecto a la intervención de un ente administrativo, que no nace de un acto unilateral, porque el quehacer de proceder al cobro de la multa, obedece a un pedimento de una autoridad jurisdiccional burocrática y respecto de lo cual nosotros no podemos sancionar el origen de las cosas, porque como dijo el magistrado Horacio León, tienen un medio ordinario de defensa, o extraordinario allá en el Tribunal del Arbitraje y no somos nosotros quienes resultemos ser el Ad Quem del Tribunal de Arbitraje, porque la distinción que tiene un recurso es quien lo debe resolver sea un superior jerárquico, y no estoy de acuerdo en el sentido tampoco de la resolución de origen porque no estoy a favor de confirmarla, porque no la comparto de que el día de mañana tengamos competencia, aquí es como dicen también para que lo suban de una vez a Face antes de que lo firme, como las mujeres no se trata de que estén muy embarazadas o casi embarazadas, están o no están y se acabó la naturaleza no miente, que nos engañemos nosotros es otra cosa, entonces mi voto es en contra para negar la admisión por los argumentos que yo establezco de la propuesta que tiene el proyecto y también en contra de lo resuelto de la sala de origen.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **885/2015**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 628/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 316/2015 Promovido por Estación de Servicio Pleyades, S.A. de C.V en contra de la Dirección de Licencias y Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco., **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **628/2015**.

RECLAMACIÓN 793/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 226/2014 Promovido por Grupo Industrial Vida, S.A. de C.V., en contra de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **793/2015**.



RECLAMACIÓN 838/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 400/2015 Promovido por María Fernández Jimena Bosh Berlanga, en contra del Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco y otros, Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACIÓN 900/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 658/2014 Promovido por Ramón López Orozco, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **900/2015.**



RECLAMACIÓN 902/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 776/2015 Promovido por Tomas Monterrosas de la Cruz, en contra del Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Mi voto en contra. (**voto corregido para quedar en los mismos términos del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena.**)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido,** primero porque creo que aludir a la fracción IX del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como fundamento para sí admitir respecto a una parte de la reclamación de horas extras, yo no concuerdo porque esa fracción es una interpretación restringida de la competencia que se nos dio por una interpretación constitucional a los Tribunales administrativos donde habla de controversias que se susciten entre las autoridades y los elementos de seguridad pública y en esa fracción el Legislador no fue a una visión completa cuando este Tribunal ha funcionado desde esta época de demandas de elementos de seguridad pública como un Tribunal que conoce y declara el derecho sobre prestaciones, inclusive son sin oposición de la autoridad no se necesita un conflicto, ni una negativa expresa, ni una previa instauración de un procedimiento para reclamar derechos, entonces en esa asimilación que hizo esta época de la Corte de la imputación de una afinidad, nos generó una situación distinta y si seguimos conociendo pues es porque hay una forma residual una Jurisprudencia que todavía no se declara ni que es obsoleta, ni que se ha interrumpido y que nos siguen quitando una competencia a la interpretación de algunas normas a partir del 123 apartado B, fracción XIII constitucional. Tampoco estoy a favor de admitir una prueba de inspección judicial, este es un tema recurrente y para mi realmente muy preocupante porque en principio no se ajusta a los requisitos del ofrecimiento que en forma supletoria establece el Código de Procedimientos Civiles, en relación a los puntos concretos sobre los que debe versar una prueba de esta naturaleza, que se limita la percepción de los sentidos y que quienes la ofrecen, yo no niego que la pretensión probatoria va hacia demostrar ciertas cuestiones relacionadas con su historial como elemento de seguridad pública, yo eso no lo discuto, pero sí, que para su desahogo planteen un universo indeterminado de cosas, elementos, lugares que todo se establezca en forma genérica, abierta imprecisa y contraviene totalmente el tema de la prueba, lo digo porque se han admitido muchas pruebas en Pleno, ustedes lo pueden comentar con quienes se



Tribunal
de lo Administrativo

encomienda la práctica de la diligencia, llegar a un domicilio donde se encuentra el Ayuntamiento de Zapopan en avenida Hidalgo y preguntar por el acta de sesión a quién? en dónde? en qué archivo? en qué punto específico una acta de sesión de Cabildo contiene desde la instalación y declaración del Quórum hasta los asuntos varios, que va revisar imagínense nada más con ese ejemplo, ahora, examen y reconocimiento de fatigas en las que se asienta el rol de asistencia del personal operativo, cuantos elementos de seguridad tiene el municipio de Zapopan para revisar cuánto tiempo tardaría la prueba en desahogarse y el Actuario que va a pedir y dónde? a quién? la de cuantos elementos?, por ello, en esta parte mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: perdón dice que será el Magistrado que no es el Actuario es el Magistrado el que va ir. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: perdón, eso lo voy a suprimir. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en fin punto por punto, se da una situación abierta e imprecisa que contraviene el sentido de la prueba y sencillamente yo no veo realmente su realización en el sentido del desahogo como se pretende, por eso en esa parte estoy en contra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una pregunta tú estás en contra de la fundamentación del 67 fracción novena que es específicamente aplicable al caso en concreto porque tú opinas que la fundamentación debe ser una jurisprudencia por encima de lo que establece la propia Ley. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces la fundamentación en cuanto la fracción novena del 67 si alude al tema que estamos viendo aquí sin embargo tú consideras que es una jurisprudencia es correcto verdad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, que es la única que soporta que sigamos conociendo de ciertas cuestiones que ya por exclusión la Ley de Seguridad Publica ha ido restringiendo y que cuando no aplica esa por la cuestión de su vigencia decimos ahora a que nos enfrentamos, para, bueno hay una propuesta de la Ponencia del Magistrado Armando García Estrada en donde dice inclusive esta fracción, por el principio de la resolución de antinomias por cronológico en sentido de que la más nueva abroga la anterior, o deroga la anterior si fuera un precepto nada más, ya está fracción es insostenible, aunque sigue existiendo la Ley porque dice respecto de las controversias, aquí dime cuando viene nada más a reclamar el pago de horas extras donde está la controversia?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: La falta de pago. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿es una controversia? ahí todavía no hay controversia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es curioso el tema, acabo de acaba de llegar un amparo de donde nosotros no admitimos una demanda en términos de Ley del tema de seguridad y dicen que la única razón para admitirla es la fracción 67 fracción novena y no entran al fondo del tema sobre la Constitucionalidad o no del artículo 139, 105, 141 de la Ley del Sistema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero va ligado a que no te adelantes al fondo y tu admite, a eso va el amparo no?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no está hablando de la procedencia de la acción como tal que se acreditó lo que está demandando el actor, es simplemente el hecho de la competencia por eso lo estoy sosteniendo desde este punto, y el tema de la expresión una pregunta, ¿tú consideras que no se debe admitir?. En uso de la voz del **Magistrado Horacio León Hernández**: así es,



Tribunal
de lo Administrativo

yo dije que los puntos sobre los que debe versar son abiertos, precisos, genéricos, indeterminados y que contraviene el sentido de una prueba de esta naturaleza, puse ejemplos y hable de muchas cuestiones no nada más porque se puede probar con documental, digo ese no es el tema.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido**, a favor de que se revoque el acuerdo que desecha la demanda pero en contra de que dicha admisión, se limite al término de la diligencia del artículo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública 50:25 de la Ley de seguridad Publica en su artículo 57.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior ejerzo mi voto de calidad y se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **902/2015**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 799/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2011 Promovido por Ramón Ayala López en contra del H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco y Otras **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque también existe caducidad por las razones ya expresadas en el proyecto 855/2015.



MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **799/2014**.

RECLAMACIÓN 848/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 500/2012 Promovido por Víctor Martínez Gutiérrez en contra del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco y Otros **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **848/2015**.

RECLAMACIÓN 855/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2011 Promovido por Ramón Ayala López en contra del H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco y Otras **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, considero fundados los agravios al no reunir los requisitos de la Legislación Procesal Civil, aplicable supletoriamente en esta materia específica, como lo va señalando en cada uno de los agravios el recurrente.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, en el caso particular la resolución impugnada es del 23 de abril del año 2013 aunque ponen 2014 es 2013 y se admite el recurso hasta el 9 de junio del año 2014 y se remiten el 12 de septiembre del año 2014 a la Ponencia, después se genera una modificación y se turnan el 12 de noviembre del 2014, por lo que en el caso particular entre la fecha de la resolución impugnada y el recurso existe caducidad de la instancia en los autos pero ahí no me involucro, pero en el tema del recurso desde la fecha de presentación al día 06 de octubre del año 2015 pasaron 15 meses suficientes para que opere la caducidad de la instancia.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **855/2015**.

RECLAMACIÓN 880/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2015 Promovido por Claudio Alberto Sánchez Martínez en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

RECLAMACIÓN 939/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 733/2015 Promovido por Quilitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en contra del Sindico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco
Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **939/2015**.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 296/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 111/2012 Promovido por Sergio Adalberto Peraza Segovia en contra del Director de Control de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de



Tribunal
de lo Administrativo

Zapopan, Jalisco Tercero Ricardo Huerta Hoyos y otros **Ponente:**
Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 622/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 475/2014 Promovido por Carlos Daniel Hermsillo Reséndiz en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 502/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 409/2015 Promovido por Adriana Elizabeth Hernández Bautista en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto,**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **502/2015**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Yo sí nomas tengo una pregunta a la Presidencia, que tiene que ver con alguna instrucción que se giró al área de oficialía de partes para lo que se presente durante la sesión o antes de la sesión no se esté dando cuenta aquí. Si esa es una instrucción, bueno, pues necesitan entregar unos oficios que tienen que ver con trámites jurisdiccionales y no están aquí.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo no he dado ninguna instrucción.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Pues alguien la dio porque esa es la información que yo tengo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Cuáles son los documentos para pedirlos ahorita?.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Pues pídanlos, es trabajo de ustedes no mío. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Presentados en este momento? ¿En esta sesión?

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Si, tienen que ver con unos expedientes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Voy a pedir todos los que se presentaron ahí, los que se presentaron ahorita, ahorita en el transcurso de la sesión?

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Pues pídanlos, porque esa es su obligación, pidan todo lo que está pendiente, ahorita van a saber por qué. Esto lo hacen, porque, puede ser tan sencillo o difícil como quieran.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: A ver pues pregunta Gabriela, qué tienen de temas, todo lo que haya para Pleno.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: O están guardados y archivados, pues así lo dejamos.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Mientras lo traen, Magistrado Horacio León Hernández, ¿algún asunto vario? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: No, gracias, ninguno.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrado Alberto Barba Gómez, algún



Tribunal
de lo Administrativo

asunto vario?. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Yo sí Magistrado, el último proyecto que se votó, yo tenía entendido que se estaba votando el proyecto 622/2015, ya no supe a qué hora lo retiró el ponente, y tengo entendido que el que se votó es el 502/2015 en contra de la Fiscalía Central, ahí mi voto es en contra, no es a favor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces para que se asiente en el último proyecto el voto en contra no a favor del Magistrado Alberto Barba Gómez, entonces se aprueba por mayoría de votos el expediente 502/2015. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Es en contra?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Gaby si sacas copias de los oficios que acaban de traer, para que los Magistrados se impongan de ellos por favor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Algún otro asunto vario Magistrado Alberto Barba? En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: No, ningún otro. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Son oficios presentados por ti, verdad? Puedes ir adelantando de una vez el tema mientras están las copias? O algún otro asunto vario aparte de ese?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Aquí tengo un expediente, voy a traer uno por sesión porque es muy complicado, porque es uno que tiene unos amparos, yo entiendo que ustedes van a tener que revisar las actuaciones, me voy a atrever a dar la cuenta, que a la mejor no dio la cuenta quien resolvió el recurso, es un asunto donde en el auto de admisión se concedió una medida cautelar, contra la concesión de la medida cautelar el ayuntamiento presenta su recurso y formula una serie de señalamientos por separado, donde establece que la licitación de lo que es materia de la medida cautelar ya estaba votada, entonces, en el auto del 31 treinta y uno de enero, se niega la admisión del recurso, porque se deja sin efectos la medida cautelar, por existir modificaciones o circunstancias que se desconocían al momento de otorgarse, contra el auto, fíjense bien, contra el auto que niega la admisión de la reclamación el actor presenta un recurso de reclamación ustedes lo admiten, el auto contra el que niega una reclamación es recurrible con reclamación, eso ya es un tema de criterio y yo lo respeto, se admite, y en el tema de lo que se resuelve, si, ordenan dar trámite al recurso de reclamación para resolver la medida cautelar, la medida cautelar ya no existe. A qué le voy a dar trámite? Contra qué si la medida cautelar ya no existe? Porque de origen el recurso era inadmisibile, y si lo admiten pues resuelvan de fondo si ya no existe medida cautelar pues qué hacen? Maten el recurso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, aquí estamos informando de un sobreseimiento a un juzgado de distrito. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: No, es una resolución de Pleno. Es para los efectos de la resolución del Pleno. No existe medida cautelar. Tampoco era modificar, es revocar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Bueno es de los temas que tenemos ahí pendientes, el reenvío de este asunto que se resolvió el 5 cinco de febrero de 2014 dos mil catorce, por una razón distinta. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: No, es engrose. La resolución de la ponencia era confirmando la no admisión del recurso de reclamación, con una reclamación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Es algo que tendrá que resolver en su momento el Ponente, advirtiéndole que está mal, inclusive para mí en su momento voté en contra porque para mí no encuadraba en términos del 89, por lo que estoy viendo aquí, al final del día fue una decisión plenaria, y se tendrán que remitir estas constancias al ponente. Quien fue el ponente? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**:



Tribunal
de lo Administrativo

El magistrado Barba. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: No, fue de engrose. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Tendrá que resolver y tomar en cuenta las consideraciones. Quieres ver los autos? Entonces la cuestión es que remitas las constancias pues está mal la decisión plenaria, yo considero, no estoy de acuerdo con la misma, y yo creo que al final del días es una decisión de la mayoría, tendrás que remitir las constancias par que el ponente al momento de resolver el recurso tome en cuenta lo que se está manifestando con las constancias de autos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿Cómo? ¿Otra vez se va a resolver el recurso?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pues emitirlo, ya que el ponente decida lo que la mayoría. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Desde un principio no tiene caso venir a presentar aquí todas estas cosas irregulares que se resuelven en pleno, se supone que ya lo habíamos cumplimentado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No bueno, pero es una decisión de la mayoría, como le podemos hacer en ese punto? Podemos dejar sin efectos la decisión de un pleno?. Con personal que además algunos ya no están aquí?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Es otra cosa, no creo que les preocupe, porque levantaron certificación que no firmaron, si no firmaron aquella cómo van a firmar la de ahorita, es por obiedad, no tiene nada que ver los que estaban o no estuvieron. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿Entonces que propones?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Yo creo que no tiene caso traer los de reclamación y mejor lo que voy a hacer se los voy a mandar por oficio, y con el punto de vista que corresponda y ustedes decidan lo que quieran. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: O ¿alguien tiene otra opinión? ¿Horacio? ¿Alberto? ¿Adrián? ¿Juan Luis?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Para que se enviara y se resolviera el recurso, ese fue el efecto de la medida. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Ya no existe medida cautelar, o sea ¿qué van a resolver, sobre qué voy a admitir un recurso? contra una media cautelar, que no existe? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Pero precisamente la materia de ese engrose, es que, tú con una causa superviniente la revocaste y aquí era atender un recurso, que se enviara y el pleno decidiera si procedía revocarla, y mientras tanto quedaba sin efectos ese auto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: No porque yo saqué el auto donde yo dejo sin efectos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Ah si la de la confusión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Y donde yo digo que queda sin efectos la medida cautelar contra la no admisión del recurso de reclamación, es que ustedes en el debate van más allá el recurso es por la no admisión del recurso de reclamación, y ustedes lo admiten y le dan fondo y se van a un tema que ni siquiera está planteado en el recurso. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: No bueno aquí lo que subsanó la revisión del pleno en engrose fue que el recurso se enviara y se resolviera, nada más, no decidir sobre la materia del recurso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Por eso, pero el auto donde se queda sin materia la medida cautelar está firme, ya no existe la resolución del auto de admisión de la medida cautelar, jurídicamente es inexistente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Y en el reenvío no se deja sin efectos todo lo actuado con posterioridad a cuando se tenía que admitir el recurso?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Magistrado, tienes aquí 8 ocho años, cuándo haz visto eso?. En



Tribunal
de lo Administrativo

uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿No? ¿Estos son los autos?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Si, si quieres mejor lo mando por oficio y ahí replanteo las cosas porque hablar al aire es muy complicado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: A ver, ya tenemos copia del oficio que presenta el Magistrado Armando, ¿lo quieres comentar como asunto vario?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Si, pues este, uno, está claro la temática de los supernumerarios y el acuerdo donde se aprobaron, y los expedientes de quienes fueron designados, en copia certificada; y la otra es que, para yo poder rendir el informe, porque ya estoy en término, me envían constancias incompletas y para poder rendir en forma un oficio de octubre de 2014 dos mil catorce, necesito todas esas constancias para poder ejercer mi derecho de defensa. Y por eso digo que en 24 veinticuatro horas, no como las cuentan aquí, dijera Nassim Taleb, a los 24 veinticuatro meses, a las 24 veinticuatro horas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Bueno entonces, en relación a este tema, pues para que de inmediato se acompañe la documentación para el efecto de que rinda el informe el Magistrado Armando, y de los expedientes ¿es de todos los nombramientos de todas las Salas? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: De todos los supernumerarios. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: A mí también me gustaría una copia, por favor. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Magistrado, el tema de la solicitud de las copias certificadas, respecto del oficio para que remita copias certificadas del contenido del cd. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Es que me acompañaron un cd, ¿para que quiero un cd?, en la prueba me tienen que remitir, hasta en eso le erran, como creen que esto es poner clavos en una pared y colgar un cuadro, cuando se admite una prueba de esta naturaleza, la ley fija el seguimiento y las reglas que existen, ustedes tenían la obligación de haber requerido al oferente por los medios para que se pueda reproducir, traducir o mejor dicho, imprimir la reproducción y mandarme copia de ella, eso no me corresponde a mí, yo no soy quien está admitiendo la prueba. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Presidente, el tema es que no está admitida la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: No es falso, si no está admitida como me corren traslado? Eso es peor, eso es como emplazar a una autoridad sin estar admitida la demanda, yo tengo varios temas de recusación y todos tienen auto de se admite, y por virtud de ello, requieren, si no existe eso, muy sencillo, devuélvanme mi oficio y yo les regreso sus constancias con un oficio diciendo que si no está admitida no tengo que rendir informe, mas fácil. No, no, no, a ver si no está admitida la recusación, es improcedente requerir por un informe. Así de concreto. A ver emplacen sin admitir una demanda. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Entonces el cd todavía no se desahoga la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: No estoy diciendo que se desahogue, bueno, pues entonces no me manden cds, si no saben qué hacer, pregunten, pues si, es que esta canijo, nomás le tiran como piñata a ver a quien pegan; Yo nada más les pido que conmigo, yo soy abogado, no sé si ustedes no lo sean, piensen bien lo que me van a decir porque me van a obligar a decir tonterías, piénsenlo bien; hay que hacer lo que lo que manda el librito, hay que agarrar un librito y leer, esa es la solución del problema, no son ideas, esto no es de ideas, ni es de criterios ni de sentimientos, es falso, es erróneo, es antijurídico, por no decir una expresión de pueblo. Tantas



Tribunal
de lo Administrativo

que ha habido en este Tribunal, no saben qué hacer. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿Se basaron en una mía no? aprobada por el Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** No, no fue aprobada por el Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Pero la última que yo me acuerdo, que me interpusieron a mí en el tema del microbús. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** Si, pero en la recusación nunca hubo un auto o un auto requiriendo que se haya admitido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Ese es un tema muy importante, en las que se les haya dado curso en lo que llevamos esta integración, sí hay un pronunciamiento del Pleno para admitir antes? Hay algún antecedente? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** Si, claro, las recusaciones que promovió el Secretario de Vialidad, Diego Monraz que era? Es lo mismo, dictó el auto nada más que no se acuerda, admitiendo la recusación y luego me requirió por el informe. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Ah ¿pero esa no pasó por Pleno? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** Claro que pasaron por el Pleno y se admitieron y me corrieron traslado y rendí el informe, y ya en base a mi informe presentan el dictamen. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** Aquí en esta no hay evidencia que se haya sometido a votación, inclusive el magistrado Laurentino cuando contesta su informe, dice que en cumplimiento al acuerdo pronunciado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿Es una que me interpusieron a mí? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** Si, nada más les voy a decir una cosa, para que ponderen ciertos detalles, porque es bien fácil hablar por hablar. En ese asunto del microbús, si, se generó una situación atípica, porque el propio magistrado de origen, se excusa en la sala, y así rinde su informe. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** No, son dos temas distintos. Yo alegaba que estaba en ejecución de sentencia y no podía excusarme, y ustedes me recusaron. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** A ver, podemos hablar a solas? En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Si. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** Porque si vamos a basarnos en lo que dice aquí, pues si ahí dice que indebidamente lo hicimos, pues es obvio, porque hay que irnos a la realidad de las cosas. ¿Pueden traer todas las recusaciones que tengan?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno, ya se ordenó turnar a la Dirección de Administración la petición del Magistrado Armando, también con copia para mí, de los nombramientos de los supernumerarios a partir de enero a septiembre del presente año, para que de inmediato se le pida a Recursos Humanos esta información.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**



7.1 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta del oficio que suscriben los C. C. Licenciado Raúl Villanueva Alva, Norma Elizabeth Alba Frias, Evelyn Fabiola Munguía González, Alexis Daniel Lozano Rosales, Cosme Amador Barragán Robles, Leticia Escobedo Landin, Cesar Joel Estrada Ruiz, Rosalba Gaytan Padilla, Rubén Bravo Ortega, Atzhiri Guadalupe Penilla mora, Gabriela Ramírez Andalón, presentado el 01 primero de octubre del presente año, mediante el cual solicitan el pago de las cantidades que se les descontaron con motivo del pago del día del servidor público por concepto de impuesto, de igual manera hay otro oficio presentado el día 5 cinco de octubre del presente año, donde se agregan dos personas más, Pedro Alfonso Aguirre Coronado Director de Informática y Miguel Ocegüera López, Jefe de Sección de Estadística, dirigido al Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado, con la misma solicitud de la devolución del impuesto que se descontó respecto del pago del Servidor Público.. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en relación a este tema como se desprende del propio documento tiene copia el señor Gobernador del Estado de Jalisco, y a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, tiene que ver con una retención de impuestos que se les hizo del bono del Servidor Público, el cual desde el 24 de septiembre se hizo la solicitud de la administración extraordinaria al Gobernador del Estado, para el efecto de que administre a este Tribunal la cantidad de treinta y cuatro millones doscientos mil pesos en números redondos, para efecto de cubrir todo lo que hace falta de aquí a final de año entre lo que se cuenta los impuestos relativos al bono del Servidor Público, estoy hablando al tema del mes trece, al tema del aguinaldo y los impuesto relativos a esta cuestión y estoy haciendo gestión ante el Gobierno del Estado a ver si tiene a bien, como lo hicieron el año pasado, apoyarnos con este recurso extraordinario para cumplimentar estas cantidades, del oficio que tienen copia y que conocen y que votaron en su mayoría a favor, de cualquier manera yo estoy haciendo la mejor gestión que puedo a efecto de lograr estos recursos y solventar estas necesidades.

7.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta del oficio signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual hace del conocimiento el cambio de competencia del Juzgado Especializado de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno, Jalisco; para la integración del Tercer Juzgado Especializado en Materia Civil del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno, Jalisco; así mismo, el Titular del Juzgado en Materia Penal del Tercer Partido Judicial de Lagos de Moreno, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 28 de junio del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno, Jalisco.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del presente punto de acuerdo.



Tribunal
de lo Administrativo

7.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta del oficio signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual hace del conocimiento el cambio de competencia del Juzgado Especializado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; para la integración del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así mismo, el Titular del Juzgado Primero en Materia Penal de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con Sede en Puerto Vallarta, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 14 catorce de marzo del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, surtiendo sus efectos legales a partir del 01 primero de octubre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del presente punto de acuerdo.

7.4 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta del oficio signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual hace del conocimiento el cambio de competencia del Juzgado Segundo Especializado en Materia Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; para la integración del Juzgado Primero Especializado en Materia Familiar del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así mismo, el Titular del Juzgado Primero en Materia Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial en Puerto Vallarta, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de los asuntos que se realizaban dentro del Juzgado Segundo en Materia Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del presente punto de acuerdo.

7.5 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta del oficio signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual hace del conocimiento el cambio de competencia del Juzgado Especializado de Justicia Integral para Adolescentes del Décimo Cuarto Partido Judicial con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco; para la integración del Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial con sede en Zapotlán El Grande, Jalisco; así mismo, el Titular del Juzgado en Materia Penal del Décimo Cuarto Partido Judicial de Zapotlán El Grande, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 30 treinta de septiembre del año 2014 dos mil catorce, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Décimo Cuarto Partido Judicial con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco.



Tribunal
de lo Administrativo

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del presente punto de acuerdo.

7.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 21/2015 interpuesto por el C. Carlos Francisco Joaquín Samuel Fernández del Valle, Representante Legal de la empresa denominada "Sociedad Fraccionadora Vistas del Valle S.A. de C.V.", donde viene demandando la negativa ficta, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, la que se somete a consideración del Pleno para que se analice sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿cuál es la actividad administrativa irregular que le atribuyen a la autoridad?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: es precisamente la falta de pago en virtud que ellos cumplieron con el compromiso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, es inadmisibile, la falta de pago es un juicio de nulidad en Sala, si la falta de pago fuera actividad administrativa irregular, sería más fácil para todos los ciudadanos. **Magistrado Presidente**: propuesta de esta Presidencia es no admitir toda vez que no existe actividad administrativa irregular. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: creo que corresponde a un juicio de nulidad que debe tramitarse en Sala, la negativa ficta de una cuestión derivada del incumplimiento aparentemente de un contrato, debe resolverse en Sala. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: por lo tanto no ampara ninguno de los supuestos para que se considere que existe actividad irregular del Estado, la pregunta es ¿la mandamos a la Oficialía de Partes para que se turne a la Sala?, entonces la propuesta es en esos términos, nos toma la votación por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **A favor**
MAGISTRADO ADRIÁN JOQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Presidencia. Conforme estos lineamientos se remite a la Oficialía de Partes Común de este Tribunal para que se turne a la Sala que corresponda.

7.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 19/2015 interpuesto por el Juan Carlos Ramírez Salcido, en contra de la Secretaria de Salud del Estado de Jalisco, la que se somete a consideración del Pleno para que se analice sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la propuesta de esta Presidencia es para admitir pero requerir por la solicitud que presentó en Sede Administrativa, para ver qué es lo que planteó allá, es una negativa expresa ¿verdad?. En uso de la voz el **Secretario General de**



Tribunal
de lo Administrativo

Acuerdos: si, de hecho no hay ninguna prueba de preparación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces, la propuesta es admitir, admitir las documentales y requerir la instancia presentada ante la autoridad administrativa, con el apercibimiento de que esa prueba no se admita, pero todo lo demás es admisible, o sea, no podemos desechar la reclamación por no tener esa constancia, es decir, se admiten las pruebas y esa solicitud que hizo en sede administrativa, hay que requerir, con el apercibimiento de que si no se acompaña, se tendrá por no ofertada, nos toma la votación por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **A favor**
MAGISTRADO ADRIÁN JOQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Presidencia. Conforme estos lineamientos formúlese el acuerdo correspondiente para admitir la demanda, requerir y hacer los apercibimientos de Ley.

7.8 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, doy cuenta al Pleno de los oficios 546/2015 y 547/2015 que remite la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, mediante los cuales rinde un informe respecto de los Procedimientos de Acceso a la Información que dio trámite en el mes de Septiembre del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 6 seis de octubre del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 8 ocho de octubre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----